

16 de mayo de 1997.

Licenciada

Irielka Villarreal Deago

Representante Legal

Constructora Moderna, S. A.

E. S. D.

Estimada Licenciada:

Motiva la presente acusar recibo de su Nota s/n, de fecha 11 de mayo de 1997, recibida en este Despacho vía Fax el 12 del mismo mes, mediante la cual, nos solicita la FORMAL ACLARACIÓN de situación relacionada con un Contrato de Concesión Minera, suscrito por la empresa que Usted representa y el Ministerio de Comercio e Industrias.

Es menester indicarle que la Constitución Política, en su artículo 217, numeral 5, y el Código Judicial en su artículo 348, numeral 4, al detallar la función de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, subraya quiénes pueden presentar Consultas a nuestro Despacho. Las disposiciones mencionadas exigen que el criterio jurídico que emita la Procuraduría de la Administración sobre "determinada interpretación de la Ley o el procedimiento que debe seguir", sea solicitada por un servidor público administrativo. Vale recordar que estos funcionarios deben ejercer la Jefatura de una entidad pública para tramitar cualquier interrogante ante nuestro Despacho, y también agregar el criterio jurídico emitido por el Asesor Legal de la entidad pública interesada en obtener nuestra opinión como Asesor Jurídico de los funcionarios administrativos.

En virtud de lo anterior, lamentamos no poder absolverle la consulta que tuvo a bien formularnos.

Con la seguridad de mi consideración, se despide de Usted.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.